



En Madrid, a 4 de Junio de 1992.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La Sociedad Estatal TELEVISION ESPAÑOLA, S.A. con domicilio en Madrid, Pº La Castellana, nº 135, constituida el 9 de marzo de 1981 mediante escritura pública autorizada por el Notario, D. Antonio Vázquez Presedo con el nº 603 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 5974 general 5020 de la Sección Tercera del Libro de Sociedades, folio 101, Hoja 49401, representada en este acto por D. Ramón Colom Esmatges, en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad Estatal, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la misma, (denominada en lo sucesivo TVE), y

DE OTRA PARTE: FOCUS WORLDWIDE TELEVISION, LTD. con domicilio social en THE INTERCHANGE, Oval Road, London NW1 7EP, representada en este acto por D. Danilo Trelles Fernández, en calidad de Director, con D.N.I. 50.712.649 (en adelante la Productora).

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y declaran expresamente que ningún directivo o personal fijo de la plantilla de cada una de las partes contratantes es socio, administrador o forma parte de la plantilla de la otra, ni mantiene clase alguna de dependencia o relación laboral, comercial o de asesoramiento técnico.

DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS E INVERSIONES	
TVE, S. A.	
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS	
933/92	10-7-92
Nº DE ORDEN	FECHA

MANIFIESTAN

- I. Que TVE, S.A. realiza entre otras, las actividades de:
- A) La producción de programas y obras audiovisuales y la explotación comercial de los mismos por cualquier procedimiento.
 - B) La emisión, transmisión o retransmisión de imágenes y sonidos simultáneamente, destinados al público en general o a una parte el mismo, por cualquier procedimiento técnico.
 - C) Cuantas actividades sean anejas o complementarias a las anteriores.
- II. F.W.TV. posee, por cesión de su titular, los derechos de emisión por televisión para el territorio nacional de España del espectáculo titulado "Concierto por la vida".
- III. Que TVE, S.A. y F.W.TV. formalizarán el presente contrato a tenor de las siguientes,

SUBDIRECCION DE GESTION DE COMPRAS E INVERSIONES TVE, S. A. REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS	
933/92	10-4-92
Nº DE ORDEN	FECHA

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

1. F.W.TV. cede a TVE, S.A. los derechos de emisión por televisión del "Concierto por la vida" que se celebrará el día 7 de junio de 1992 desde Río de Janeiro en Brasil, coincidiendo con el desarrollo de la Conferencia del Medio Ambiente que se llevará a cabo en dicha ciudad.
2. Las emisiones a efectuar por TVE, S.A. se llevará a efecto en el momento a determinar por ésta según sus previsiones de programación.

SEGUNDA. - CESION DE DERECHOS

F.W.TV. cede a TVE, S.A. los derechos de emisión en exclusiva para efectuar 2 (dos) comunicaciones públicas, a través de la televisión, con cobertura para el territorio nacional, no más tarde del 7 de junio de 1993.

TERCERA. - ENTREGA DEL MATERIAL

F.W.TV. se compromete a entregar a TVE, S.A. la cinta de la celebración del "Concierto por la vida" que tendrá una duración aproximada de 2 horas con calidad adecuada para su emisión por televisión, según las exigencias habitualmente requeridas por TVE, S.A.

Mod. 1-4

DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS E INVERSIONES	
TVE, S. A.	
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS	
933/92	10-4-92
Nº DE ORDEN	FECHA

CUARTA.- EMISION

TVE, S.A. realizará la emisión total y/o parcial de la celebración, según estime conveniente, introduciendo las modificaciones exigidas por el modo de programación, con estricto respeto, en todo caso, del derecho moral de los autores, artistas, intérpretes o ejecutantes.

QUINTA.- PRECIO

1. Como remuneración por la cesión de los derechos objeto de este contrato TVE abonará a F.W.TV. la cantidad íntegra de 3.000.000 (TRES MILLONES) de pesetas que será incrementada con los impuestos correspondientes, la cual se hará efectiva previa presentación de la correspondiente factura en el plazo de 90 días, mediante cheque bancario a la cuenta nº 03013724 L, del Banco Exterior, Agencia nº 11, c/ Orense, 58 - Madrid y una vez prestada conformidad respecto de la grabación.
2. La no recepción de conformidad por TVE, S.A. de las referidas aportaciones de material eximirá a esta Sociedad Estatal del pago de la remuneración acordada.

SEXTA.- ENTREGA PARCIAL O DEFECTUOSA

En el caso de que F.W.TV. entregara una cinta de vídeo defectuosa o con una duración menor a la acordada TVE, S.A. tendrá derecho a solicitar una nueva cinta completa, salvando los defectos o a exigir la rescisión del contrato obteniendo, en este último caso, la correspondiente indemnización.

SEPTIMA.- GARANTIAS

F.W.TV., como titular de los derechos de emisión por televisión para todo el territorio nacional español del Concierto por la vida garantiza que posee los derechos necesarios para otorgar el presente acuerdo y responderá en exclusiva frente a TVE, S.A. contra cualquier

DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS E INVERSIONES	
TVE, S. A.	
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS	
933/92	10-2-92
N. DE ORDEN	FECHA

reivindicación o reclamación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse por terceros, con motivo de la cesión y ejercicio por TVE, S.A. de los derechos objeto de este contrato.

OCTAVA.- RESOLUCION

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de la obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso la parte perjudicada podrá optar por exigir su cumplimiento en la forma que corresponda o proceder a la resolución del contrato con todas sus consecuencias inherentes y accesorias.

NOVENA.- LEGISLACION APLICABLE

Para lo no expresamente contemplado en este contrato se estará a lo establecido en la legislación ordinaria y, en particular, a lo regulado por la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislación de aplicación.

DECIMA.- JURISDICCION

Ambas partes se someten expresamente y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para resolver cualquier controversia que pueda plantearse con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, con expresa exclusión de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

POR TVE, S.A.

POR FOCUS WORLDWIDE TELEVISION, LTD.



Fdo.: Ramón Colom Esmatges



Fdo.: Danilo Trelles Fernández

DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS E INVERSIONES TVE, S. A. REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS	
933/92	10-4-92
N.º DE ORDEN	FECHA

Madrid, 4 de junio de 1.992

ANEXO AL CONTRATO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1.992 CELEBRADO
ENTRE TELEVISION ESPAÑOLA, S.A. Y FOCUS WORLDWIDE
TELEVISION, LTD..

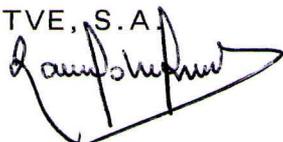
Los intervinientes en el concierto con los siguientes:

- PLACIDO DOMINGO
- JEREMY IRONS
- DENYCE GRAVESL
- WYNTON MARSALIS
- TOM JOBIM

aunque cabe la posibilidad de que la enumeración sea ampliada.

Y en prueba de conformidad ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR TVE, S.A.



Fdo.: Ramón Colom Esmatges

POR FOCUS WORLDWIDE TELEVISION



Fdo.: Danilo Trelles Fernández

